



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 369 CELEBRADA EL DÍA MARTES 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CANTADOR NO. 64, ZONA CENTRO., A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS. -----

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección de Archivo Municipal, la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya; la C.P. Irma Mandujano García; y el Secretario Técnico del mismo, Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso, es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. Así mismo, se hace de conocimiento a los integrantes que derivado de la baja laboral del C.P. Leonel Humberto Ramírez Rangel, este Comité llevará acabo la presente sesión solo con los miembros referidos, encontrándose la designación del nuevo integrante en proceso de ser emitida por el titular de esta Administración Pública, de igual manera se informa que el Mtro. Iván Alberto García Irazaba, se encuentra ausente por motivos laborales debidamente justificados. -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que el presidente de este cuerpo colegiado instruyó al Secretario Técnico del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes la mayoría de quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los



presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por mayoría.-----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y, en su caso, la aprobación del acta de la sesión anterior, la ordinaria 368 del Comité de Transparencia celebrada en fecha 14 de diciembre del año 2020, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por mayoría.-----

4. Relativo al desahogo del numeral cuarto del orden del día, correspondió al presente órgano colegiado analizar la petición de **ampliación de plazo** respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **02684120**, por la **C. Andrea Castañeda**, en fecha 08 de diciembre de 2020, requerimiento que se remitió a la **Tesorería Municipal** para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información peticionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tiene dicha dependencia; por lo anterior, los integrantes del presente órgano colegiado determinaron que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron por mayoría de votos **otorgar la prórroga** y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.-----

5. Relativo al desahogo del numeral quinto del orden del día, se analizó la clasificación de **información confidencial**, respecto a la solicitud de información con número de folio **02655720** de fecha 04 de diciembre de 2020, presentada por Inmobiliaria y Desarrolladora S.A. de C.V. Elsa Mendoza Olmos que a la letra dice: "*Dirigido para la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial Se solicita de la manera más atenta información en*



existencia y estatus de tramites emitidos por su Dirección General y sus Direcciones adscritas del 2010 a la fecha, respecto del fraccionamiento denominado Cañada del Conde; ubicado en Cañada del Conde, entre calles La Vía, calle Lemos y calle Hacienda la Labor, en Las Teresas, 36251 Marfil, Gto. Lo anterior, dado que se pretende llevar a cabo el proceso de terminación de obra de 8 casas y poder realizar el más adecuado procedimiento correspondiente a los tramites y permisos para regularizar procedimiento emitido por su Dirección. A su vez se solicita copia simple de los siguientes documentos o Permiso de uso de suelo o Aprobación de traza o Licencia de urbanización o Licencia de construcción o Impacto vial o Autorización de Impacto ambiental" (sic). Es por ello que se solicitó información a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, brindando respuesta mediante oficio DGMAOT/1262/2020, en el cual señala: <<...no es posible proporcionar lo peticionado pues se trata de datos personales, mismos que son considerados información confidencial concerniente a una persona identificada o identificable, y en ese sentido el derecho a la protección de los datos personales solamente se limitara por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros, así mismo se presume que se cumple con la calidad en los datos personales cuando estos son proporcionados directamente por el titular y hasta que este no manifieste y acredite lo contrario...>> (sic)., por lo anterior, se vislumbra que la información peticionada contiene datos personales y por lo tanto no es susceptible de ser proporcionada a terceros, de manera que, correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron por mayoría de votos **confirmar** la clasificación de la información, por cuanto manifestaron que dicha información es de carácter **confidencial** que hace a una persona identificada o identificable. Lo anterior de conformidad con los artículos 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los numerales cuarto, séptimo y trigésimo octavo fracción I y II, y quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. -----

6. No existen asuntos generales. -----



De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que el Licenciado
Gabriel Alejandro Andreu Montoya en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia
procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 15:42 quince horas con
cuarenta y dos minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para su debida
constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----



Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya

Presidente

C.P. Irma Mandujano García

Integrante

Mtro. Iván Alberto García Irazaba

Integrante

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.

Secretario Técnico